



Sección II. Autoridades y personal

Subsección tercera. Cursos y formación

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2444

Resolución de la Dirección gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública por la cual se aprueba la convocatoria para seleccionar el personal y enviar la solicitud con las personas candidatas para la realización de un curso de detección de drogas en la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil

Hechos

1. De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, la consellería competente en materia de coordinación de policías locales llevará a cabo la tarea de formación mediante la Escuela Balear de Administraciones Públicas.

2. Por otro lado, el Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, indica en su artículo 5.9 que entre sus funciones se encuentra la promoción, organización y gestión de la formación de capacitación y perfeccionamiento del personal de los cuerpos de policía local.

3. En fecha 16 de febrero de 2023 se publicó el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Escuela Balear de Administración Pública de 10 de febrero de 2023 por el que se aprueba la oferta de cursos y las instrucciones que rigen los planes de Formación Policial; de Formación Policial de Corporaciones Locales; de Formación de Seguridad, Emergencias y Bomberos, y de Formación de Voluntarios de Protección Civil, para el año 2023.

Esta formación se organiza, gestiona e imparte en la Escuela Balear de Administración Pública de manera exclusiva y dentro de sus atribuciones.

Aún así, en determinados casos la Escuela Balear de Administración Pública puede actuar como gestora en algunos ámbitos en aquella formación no impartida por ella, bien sea mediante convenio, dentro de las funciones del artículo 5.7 del Decreto 31/2012, u otros instrumentos jurídicos, para que el personal que integra los cuerpos de policía local de las Illes Balears pueda recibir formación de perfeccionamiento en otros organismos con funciones análogas.

4. En fecha 12 de enero de 2023, el Coronel Director de la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, firmó las bases de la convocatoria que tiene que revuelvo por el curso de tráfico, seguridad vial y transportes por el personal ajeno a la Guardia Civil, publicado también a

<https://www.dgt.es/menusecundario/seleccion-y-formacion/cursos-para-empleados-publicos/convocatoria-anual-2023-del-curso-sobre-trafico-seguridad-vial-y-transportes-para-personal-ajeno-a-la-guardia-civil/>.

Este curso comprende varios módulos independientes, entre los cuales se considera que el Módulo 006: <<Específico para la Detección de Droga>>, se considera de gran interés por el personal de los cuerpos de policía local.

Esta resolución, en su artículo 4.2, referido a las prioridades, establece que para los cuerpos de policía local tendrán prioridad las solicitudes que se tramiten a través de las academias de seguridad pública correspondiente, personal que se seleccionará tanto por los criterios de la presente convocatoria como criterios propios operativos. Dado que en las Illes Balears no existe una academia de seguridad ciudadana, estas funciones las realiza la Escuela Balear de Administración Pública.

Con tal de poder seleccionar a los candidatos a hacer esta formación, es necesario llevar a cabo la presente convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 28.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.
2. El artículo 5.9 del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública
3. La resolución del Coronel Director de la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, de 12 de enero de 2023, de bases y convocatoria que tiene que regir el curso de tráfico, seguridad vial y transportes para el personal ajeno a la Guardia Civil

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria para seleccionar el personal y enviar la solicitud con las personas candidatas para la realización de un curso de detección de drogas en la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil.
2. Aprobar las bases que tienen que regir la convocatoria así como también el modelo de solicitud de reserva de plazas del curso de detección de drogas.
3. Publicar esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la sede electrónica de la EBAP.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en los litigios entre administraciones públicas no se pueden interponer recursos en vía administrativa. Sin embargo, cuando se interpone un recurso contencioso administrativo contra otra administración, se puede requerir previamente que se anule o se revoque el acto.

Palma, en la fecha de la firma electrónica: (17 de marzo de 2023)

La directora gerente de la EBAP
Maria de Carmen Iglesias Manjón

ANEXO 1

Bases de la convocatoria para seleccionar el personal y enviar la solicitud con las personas candidatas por la realización de un curso de detección de drogas en la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil

Primera

Alumnos del curso

1. Pueden ser alumnos del curso de detección de drogas las personas que formen parte de los cuerpos de Policía Local de los municipios de las Illes Balears y que lleven a cabo de manera habitual actividades de detección de drogas.
2. No podrán ser alumnos aquellas personas que hayan realizado este mismo curso con anterioridad. Tampoco en el supuesto de que hayan hecho un curso de parecidas características los últimos 2 años.
3. En cumplimiento de los requisitos establecidos a la convocatoria que tiene que regir para el curso de tráfico, seguridad vial y transportes para el personal ajeno a la Guardia Civil, tampoco podrán tener grabado, en cualquier zona visible del cuerpo, tatuaje alguno que pueda considerarse obsceno u ofensivo.

Segunda

Plazas

1. El número de plazas de que dispone el curso es de 200 para todos los cuerpos de seguridad del Estado, autonómicos y locales, excepto la Guardia Civil.

Tercera

Priorización

La relación de personas aspirantes que se solicite tiene que ser presentada por orden de prioridad mediante el modelo de solicitud por parte de los ayuntamientos.

Una vez acabado el plazo de presentación, la EBAP elaborará un listado ordenado con los siguientes criterios:

- Se ordenarán las solicitudes por orden de entrada de registro.
- De cada solicitud ordenada se trasladará a la lista la primera persona del listado a la solicitud, de tal manera que todos los municipios tengan incluida una persona en la lista.
- El proceso se repetirá hasta que no queden aspirantes a trasladar al listado.





Este listado se trasladará a la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, que publicará posteriormente el listado de admitidos y excluidos según lo establecido en su punto 4 de la convocatoria que tiene que regir el curso de tráfico, seguridad vial y transportes por el personal ajeno a la Guardia Civil.

Cuarta

Inicio, lugar y realización del curso

1. El curso se llevará a cabo en cuatro ediciones, de cincuenta horas cada una.

Las distintas ediciones, iguales entre ellas, se realizarán en las següents fechas:

1. Del 5 al 9 de junio de 2023
2. Del 12 al 16 de junio de 2023
3. Del 19 al 23 de junio de 2023
4. Del 26 al 30 de junio de 2023

La asignación de los alumnos a las distintas ediciones las hará de oficio la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil de entre las personas solicitantes.

2. El curso se impartirá en la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, sita en la Avda. Duque de Ahumada, S/N de Mérida (Badajoz).

3. La incorporación es en el lugar y hora indicados a los puntos 1 y 2 de este apartado. Los aspirantes tienen que vestir el uniforme de servicio y traer la documentación de asistencia sanitaria correspondiente.

Quinta

Solicitudes de reserva de plazas

1. Los ayuntamientos que tengan personal interesado en realizar este curso y así lo consideren conveniente tienen que tramitar la solicitud de la manera siguiente:

Las solicitudes se tienen que presentar de forma electrónica a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) dirigido a la Escuela Balear de Administración Pública (DIR3: A04035968), de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 2, junto con el anexo 1 y 2 de la convocatoria que tiene que regir para el curso de tráfico, seguridad vial y transportes para el personal ajeno a la Guardia Civil, a disposición de los ayuntamientos en la sede electrónica de la EBAP y en el siguiente link:

<https://www.dgt.es/menusecundario/seleccion-y-formacion/cursos-para-empleados-publicos/convocatoria-anual-2023-del-curso-sobre-trafico-seguridad-vial-y-transportes-para-personal-ajeno-a-la-guardia-civil/>.

El envío de la presente solicitud implicará la autorización por parte del ayuntamiento a que el aspirante realice el curso.

2. El plazo para presentar las solicitudes es de diez días a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en *el Boletín oficial de las Illes Balears*.

3. Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes ordenados según la priorización indicada en su punto tercero, la EBAP enviará la solicitud al Coronel Director de la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil.

4. Las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido no se tendrán en cuenta.

Sexta

Régimen económico

Los gastos que se puedan originar en caso de la aceptación de uno o más aspirantes al curso, sea en concepto de dietas, alojamiento u otros, serán asumidas íntegramente por los ayuntamientos de quienes formen parte.

El EBAP no incurrirá en ningún tipo de gasto por este curso.

Séptima

Régimen general del curso

El contenido del curso de Detección de Drogas será elaborado por la Escuela de Tráfico, y se pondrá a disposición de los alumnos al inicio de este, así como el resto de material que se considere de interés.



Los motivos de causa de baja del curso se recogen en el punto 5.3 de la convocatoria que debe regir el curso de tráfico, seguridad vial y transportes para el personal ajeno a la Guardia Civil.

Octava

Certificación

Una vez acabado el curso básico de formación, la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil emitirá a las personas que lo hayan superado uno diploma acreditativo de la superación del módulo cursado. En caso de no superarlo, se emitirá un certificado de asistencia.

Novena

Protección de datos de carácter personales

En cuanto a la protección de datos se estará a lo indicado en el punto 8è de la convocatoria que tiene que regir el curso de tráfico, seguridad vial y transportes por el personal ajeno a la Guardia Civil





Información sobre protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. La finalidad de este tratamiento es solicitar la admisión de las presentes personas al curso de detección de drogas llevado a cabo en la Escuela de Trafico de la Guardia Civil.

Responsable del tratamiento. Escuela Balear de Administración Pública.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya una obligación legal o un interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales. Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual han sido recepcionados. Será de aplicación la normativa autonómica de archivos.

Existencia de decisiones automatizadas. Los datos no se tratarán de forma automatizada.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán en terceros países que no garanticen un nivel de protección de datos adecuado.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales» previsto en la Sede Electrónica de la CAIB.

Con posterioridad a la respuesta del responsable o si no hay respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante el Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma).

Dirección electrónica de contacto: protecciondatos@dpc.caib.es

_____, de _____ de 2023

[Localidad y fecha]

[rúbrica]

